RESOLUCIÓN No. 396
(26 de junio de 2023)

"Por la cual se autoriza una cesión de Derechos Económicos de un contrato de Obra"

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE AGUACHICA, CESAR
En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, código de comercio y código civil colombiano",

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política, en su artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 315 numeral 3 de la Constitución Política y el artículo 91, literal d, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es deber del Alcalde y en general de toda la administración municipal dirigir toda la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el municipio de Aguachica, Cesar y SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING SAS, suscribieron el contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.4325352 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR". Por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 2.274.427.155,77)

Que, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE emitió concepto No. 4201714000004797 - cesión derechos económicos, 2018-04-17:

> *"(...) en el contrato de cesión de derechos económicos debe quedar expresado el valor a ceder. La cesión de derechos económicos de un contrato estatal está permitida y produce efectos cuando: (i) hay un acuerdo entre el cedente (acreedor del derecho de crédito) y cesionario, y (ii) es aceptada por la Entidad Estatal (...)".*

Que, el día VEINTISEIS (26) de Junio de 2023, la señora NATALIA MARGARITA CHARRIS identificada con cedula de ciudadanía N° 1.143.451.945 expedida en Barranquilla, domiciliada en Cartagena Bolívar, en calidad de representante legal de SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S NIT 900.428.091-3 (cedente) y WILSON QUINTERO PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.065.882.113 expedida en Aguachica Cesar, domiciliado en Aguachica Cesar, (cesionario); mediante acto privado autenticado firmaron el contrato de cesión de derechos económicos por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($336.822.851,55), valor de la factura FE1013.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese la cesión de derechos económicos del contrato de Obra N° CO1.PCCNTR.4325352 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN DISTINTOS SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR"; por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN

PESO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 336.822.851,55), valor de la factura FE1013, firmado entre el cedente y el cesionario.

ARTICULO SEGUNDO: tener como anexo de la presente resolución el documento firmado y autenticado por los señores NATALIA MARGARITA CHARRIS identificada con cedula de ciudadanía N° 1.143.451.945 expedida en Barranquilla, domiciliada en Cartagena Bolívar, en calidad de representante legal de SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S NIT 900.428.091-3 y WILSON QUINTERO PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.065.882.113 expedida en Aguachica Cesar, domiciliado en Aguachica Cesar.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RONALD EDGARDO MEDINA NUÑEZ.
ALCALDE ENCARGADO

Proyectó: VICTOR MANUEL CAMPO ZAMBRANO- Abogado Contratista

@alcaldiaaguachica @alcaldiaaguachica @AlcaldAguachica
www.aguachica-cesar.gov.co/
(57)5 565-0100-(57)5 565-0650
contactenos@aguachica-cesar.gov.co
Calle 4 No 10-33 Parque Principal San Roque - Aguachica / Cesar